



ALCALDÍA DE PEREIRA

CONTINUACIÓN RESOLUCION No 0054 / 2013.

para su cobro debido a que en el predio siempre ha sido de propiedad de la Diócesis de Pereira, pero no se indicó desde cuando aplicaba la no exención del impuesto predial unificado, siendo necesario efectuar la aclaración correspondiente, la cual en consideración de este despacho debe ser desde el 1º de enero de 2006, fecha que el predio presenta deuda, teniendo en cuenta el certificado de tradición del inmueble y la manifestación del Cura Párroco de la Parroquia San José, donde afirma que el predio está dedicado al culto católico desde su adquisición.

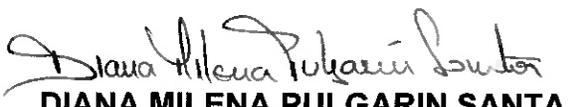
En mérito de lo expuesto el despacho

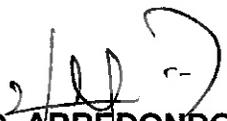
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución No. 37354 del 25 de mayo de 2012, por medio de la cual el despacho consideró no sujeto pasivo del impuesto predial unificado, al inmueble identificado con la ficha catastral 01-08-0150-0016-000, de propiedad de la Diócesis de Pereira, Nit 891.480.049-1, desde el 1º de enero de 2006 y por el tiempo que el predio sea de propiedad de la Diócesis de Pereira, siempre y cuando continúe destinado a las actividades religiosas.

SEGUNDO: Notifíquese y cúmplase, Pereira, 11 de febrero de 2013


FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios


ROBERTO ARREDONDO ORREGO
Profesional Especializado

Proyectó: Roberto A.O./34 

